



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 939

(30 NOV 2015)

"Por medio de la cual se crea el Sistema Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Adaptación - SIGA"

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4º del Decreto Ley 4819 de 2010 y el artículo 4º del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política es deber del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales de la Nación.

Que los artículos 79, 80 y 95 numeral 8º de la Carta Superior, consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que el Fondo Adaptación, es un establecimiento público, creado mediante el Decreto - Ley 4819 de 2010, como entidad con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno climatológico de "La Niña".

Que el Fondo ha implementado el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, como instrumento de planificación de la política ambiental.

Que en cumplimiento de las políticas de estado y de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de protección ambiental vigentes,

"Por medio de la cual se crea el Sistema Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Adaptación - SIGA"

corresponde a las entidades públicas, realizar planes de manejo de residuos sólidos y peligrosos y políticas de ahorro y uso eficiente de los recursos de agua y energía, con objetivos de ecoeficiencia en aras contribuir a la preservación y conservación de los recursos naturales del país.

Que en el anterior contexto, el Fondo se plantea la necesidad de estructurar una estrategia que permita incorporar criterios ambientales a la gestión general de la Entidad.

Que la implementación y desarrollo de programas de mejora ambiental, proporciona una imagen acorde con las funciones misionales del Fondo, facilita el camino hacia la adopción de procesos de calidad de la gestión y minimiza el impacto ambiental generado por la Entidad estatal.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN. Créase el Sistema Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Adaptación – SIGA, como un componente de la gestión institucional de la Entidad; con el objeto de desarrollar, integrar e implementar la política ambiental del Fondo, basada en la prevención de la contaminación y la mejora continua del comportamiento ambiental.

ARTÍCULO 2º. INTEGRACIÓN. El SIGA estará integrado por los siguientes instrumentos:

1. Manual de Políticas y Lineamientos Ambientales
2. Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA
 - 2.1 Plan de Manejo Responsable de Residuos Sólidos (orgánicos e inorgánicos / peligrosos y no peligrosos)
 - 2.2 Plan de Manejo Responsable en el Consumo de Papel
 - 2.3 Plan de Manejo Responsable en el consumo de Agua y Energía Eléctrica

PARÁGRAFO. El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se actualizará anualmente si a ello hubiere lugar.

"Por medio de la cual se crea el Sistema Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Adaptación - SIGA"

ARTICULO 3º. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES. El Manual de Políticas y Lineamientos Ambientales y el Plan Institucional PIGA con sus Planes de Manejo serán publicados en la página de intranet de la entidad y podrán ser actualizados periódicamente cuando así lo determine la Entidad.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el 30 NOV 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente Fondo Adaptación
JhA

Proyectó: Gina Marcela Bonilla Fajardo - Contratista Secretaria General
Revisó y Aprobó: Neifis Araujo Luquez - Secretaria General